

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Tribunal de la oposicion para ingreso en la plaza de Aparejador del Ministerio de Agricultura por la que se anuncian las fechas, lugar y horas de realizacion del sorteo publico para determinar el orden de actuacion de los opositores, el reconocimiento medico y el primer ejercicio de la oposicion.*

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden ministerial de 23 de junio de 1973 para cubrir, mediante oposicion libre, una plaza de Aparejador del Ministerio de Agricultura, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.ª de la expresada convocatoria, este Tribunal ha acordado lo siguiente:

1.º El sorteo publico para determinar el orden de actuacion de los opositores tendra lugar el dia 11 de marzo de 1974, a las doce horas, en el Salon de Actos del Ministerio de Agricultura, paseo de la Infanta Isabel, numero 1, de esta capital.

2.º La prueba previa, consistente en el reconocimiento medico de los aspirantes, tendra lugar el dia 11 de marzo proximo, a cuyo efecto aquellos deberan presentarse a las nueve treinta horas en los locales de la Subdireccion General de Coordinacion y Programas de este Ministerio.

3.º La realizacion del primer ejercicio tendra lugar a las nueve treinta horas del dia 12 de marzo proximo, debiendo los aspirantes presentarse en los locales indicados en el parrafo anterior.

Madrid, 11 de febrero de 1974.—El Vocal Secretario, Inocente Morón Quesada.—Visto bueno: El Presidente, Juan Manuel Juste Trullén.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 16 de febrero de 1974 por la que se autoriza convocatoria para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiastico del Ejercito del Aire.*

Se autoriza al excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense para convocar concurso-oposición a fin de cubrir seis plazas de Capellanes segundos, en las condiciones que determina el edicto de convocatoria que a continuación íntegramente se inserta.

Madrid, 16 de febrero de 1974.

### CUADRA

#### EDICTO

Nos, Doctor fray José López Ortiz, por la gracia de Dios y por la Santa Sede Apostólica, Arzobispo titular de Grado, Vicario general Castrense,

Hacemos saber:

Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Aire, hemos tenido a bien llamar a oposiciones, a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar, por lo menos, un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

2.ª Las instancias, dirigidas al Vicario general Castrense, según el modelo que se publica con este edicto, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid-5), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentará los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.

c) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.

d) Certificado de grados académicos, si los tuviere. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

Las instancias se acomodarán a las formalidades que a continuación se indican:

a) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

b) Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndose al interesado el recibo del certificado como comprobante de su envío.

c) Los admitidos a las oposiciones satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Terminado el plazo de quince días de la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose el lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento y examen, cuya celebración comenzará en la segunda quincena del mes de junio de 1974.

5.ª Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

6.ª Los ejercicios de la oposicion serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto, sacada a la suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» de 17 de febrero de 1970, número 21. Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3) Desarrollo oral de dos temas, sacados en suerte, de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de entregar al Tribunal. La duración será de una hora.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue conveniente a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicios, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. Todos los ejercicios serán eliminatorios, cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

7.ª El opositor que no compareciera a la hora y días señalados o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado, quedará excluido de la oposicion.

8.ª Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense, o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Habrá además un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Aire. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general Castrense.

9.ª Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, con carácter provisional y con la categoría de Capellanes segundos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.